

Constancia Secretarial: Señora Juez, le informo que la presente demanda fue repartida y asignada, a este despacho, a través de correo electrónico institucional, el pasado 09 de febrero de 2021. A Despacho para que provea.

Medellín, 05 de marzo de 2021.



JUAN DAVID PALACIO TIRADO
Secretario



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Cinco (05) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Auto interlocutorio	384
Proceso	Ejecutivo singular de menor cuantía
Demandante	Materiales y Herramientas Comercializadora S.A.
Demandado	Hidráulica y Saneamiento S.A.S.
Radicado	05 001 40 03 007 2021 00149 00
Temas y subtemas	Inadmite demanda

Revisada la presente demanda de trámite ejecutivo singular de menor cuantía promovida por Materiales y Herramientas Comercializadora S.A. en contra de Hidráulica y Saneamiento S.A.S, observa el Despacho necesario que cumpla con los siguientes requisitos para su admisión:

- A.** Deberá la togada Manuela Castaño Villa, aportar constancia de envío del correo electrónico, a través del cual, el representante legal de la entidad demandante, le otorgó poder para actuar en el presente proceso. Los correos electrónicos a través de los cuales se envíe y se reciba, deberán ser aquellos que obran en el Registro Único Nacional de Abogados. En su defecto, si a bien lo tiene, deberá aportar presentación personal del poder allegado con la demanda.
- B.** Aportar certificado de existencia y representación legal de la entidad demandada, con una vigencia no superior a treinta (30) días, expedido por la respectiva Cámara de Comercio.

Por lo que el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: inadmitir la demanda de trámite ejecutivo singular de menor cuantía promovida por Materiales y Herramientas Comercializadora S.A, en contra de Hidráulica y Saneamiento S.A.S, conforme a las razones anteriormente expuestas.

SEGUNDO: conceder un término de cinco (05) días a la parte actora, para que subsane los defectos anotados, so pena de rechazar la demanda.

NOTIFÍQUESEⁱ

P.C.A.

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

Firmado Por:

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 007 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f407a1e9e9e79fc9b40c535ea33c182b380d7826c2c71488a4c1c0936232dddc

Documento generado en 05/03/2021 11:48:50 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 040 (E)** Hoy **8 de marzo de 2021** a las 8:00 a.m.
Juan David Palacio Tirado. Secretario